



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Marzo de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintitrés de Marzo de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragonese Lillo; excusándose la Sra. Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de Marzo de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA “ASOCIACIÓN VÍA SOCIAL” RELATIVO A LA CESIÓN PUNTUAL Y GRATUITA DE UN LOCAL MUNICIPAL PARA REALIZAR SESIONES GRUPALES DE ORIENTACIÓN LABORAL, SEGÚN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN DIRIGIDO A PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Formación y Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Asociación “Vía Social” se ha puesto en contacto con este Excmo. Ayuntamiento a fin de solicitar la firma de un Convenio de Colaboración que regule la cesión puntual y gratuita de un local municipal para realizar sesiones grupales de orientación laboral, según el Programa “Actividades de Orientación dirigidas a Personas Paradas de Larga Duración”, del Servicio Público de Empleo.

Dada cuenta de la memoria justificativa en relación a dicho convenio, así como del informe favorable emitido por el Gabinete Jurídico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA “ASOCIACIÓN VÍA SOCIAL”* que regule la cesión puntual y gratuita de un local municipal, al objeto que se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la *ASOCIACIÓN VÍA SOCIAL*, la Sección de Gestión Administrativa, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PAR LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de la Junta de Extremadura se envió a este Excmo. Ayuntamiento escrito, de fecha 16 de febrero de 2017, mediante el que se remite borrador del *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.*

Asimismo, la Sra. Delegada, informa de que, para el cumplimiento del objeto de dicho Convenio este Excmo. Ayuntamiento, a través del Servicio Social, garantizará la prestación a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de Abril, de Servicios Sociales de Extremadura y demás normativa que lo desarrolle, realizando las siguientes actuaciones:

1.- Atención a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias.

2.- Diagnóstico de las situaciones de necesidad social y elaboración y ejecución, cuando sea necesario, del plan de atención social regulado en el artº. 18 de la Ley 14/2015, de 9 de Abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

3.- Atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Además se desarrollarán las funciones atribuidas a los servicios sociales de atención social básica por el artículo 16 de la Ley 14/2015, anteriormente señalada.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se ha emitido informe en el que se concluye que, *"...no existe obstáculo legal para la suscripción del convenio"*.

De otro lado por la Intervención Municipal se emite certificación de la Retención de Crédito efectuada con motivo de dicho convenio, en concepto de *"APORTACIÓN PROGRAMAS SUBVENCIONABLES"*, con cargo a la partida 2311 22618 22017000280 del Presupuesto de 2017, en la cuantía de 28.685,64 euros.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.*



Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FECHAS EN LAS QUE SE CELEBRARÁ LA PRÓXIMA FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE MÉRIDA 2017.

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que al objeto de iniciar todos los trámites administrativos y la organización de las distintas actividades de la FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2017, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las fechas en las que se celebrará dicha feria, siendo éstas desde el treinta y uno de Agosto (inauguración) al cinco de septiembre (clausura con fuegos artificiales) y festivo el lunes día cuatro de Septiembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las fechas para la celebración de la próxima Feria de Septiembre de 2017 de Mérida, siendo éstas desde el 31 de Agosto (inauguración) al 5 de septiembre (clausura con fuegos artificiales) y festivo el lunes día 4 de Septiembre.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

PUNTO 6.- INFORMACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL SEPAD, SOBRE CONCESIÓN DE ACREDITACIÓN, COMO ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE CENTRO OCUPACIONAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Discapacidad, Dña. Silvia Fernández Gómez, se da cuenta de la resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, de fecha 3 de febrero de 2017, mediante la que se concede, a este Excmo. Ayuntamiento, la Acreditación como Entidad Prestadora del Servicio de Centro Ocupacional, sito en calle Zaragoza, s/nº, Polígono Industrial "El Prado", de Mérida, así como la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas y Concertadas MADEX (Nº de Registro AT 2017.01-A).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 7.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 40/2015, INTERPUESTO POR DON ÁLVARO



VÁZQUEZ PINHEIRO, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO QUE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-PA-01/201 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS: Que declaramos terminado el procedimiento instado por la procuradora Sra. Martín González en nombre y representación del recurrente DON ALVARO VÁZQUEZ PINHEIRO frente al acto al que se refiere el primer fundamento por pérdida sobrevenida de objeto. Ello sin imposición de costas a los intervinientes.”

Al mismo tiempo indica el Gabinete Jurídico, que contra la anterior sentencia cabe recurso de casación en el plazo de treinta días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 8.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 49/2017, INTERPUESTO POR DON JULIÁN ROBUSTILLO LÓPEZ, CONTRA EL AUTO QUE DESESTIMABA LAS MEDIDAS CAUTELARES SOBRE SUSPENSIÓN DEL DESALOJO DEL KIOSCO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS: Desestimamos el recurso de apelación n.º 49/2017 interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Lobo Espada, en nombre y representación de D. Julián Robustillo López, contra el Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida de fecha 5 de enero de 2017. Condenamos a la parte apelante al pago de las costas procesales causadas en fase de apelación. Declaramos la pérdida del depósito consignado para recurrir en apelación.”

Al mismo tiempo, que contra la anterior sentencia cabe recurso de casación en el plazo de treinta días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 9.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 385/2016, QUE SE DESPRENDEN DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON ISMAEL MARTÍNEZ CAMPOS SOLICITANDO QUE SE RECONOZCA SU SITUACIÓN LABORAL.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:



FALLO: Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. ISMAEL MARTÍNEZ SANTOS contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, sobre declaración de derecho , debo declarar y declaro:

- el carácter de indefinida de su relación laboral desde fecha 8-8-2005 con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, en virtud de los acuerdos o resoluciones que corresponden junto con las anotaciones registrales de las mismas y cursándose éstas al interesado.

- modificar el expediente laboral del demandante, indicando en el mismo, así como en el resto de documentos (nóminas, certificaciones...) su condición laboral de indefinición, con la antigüedad que corresponda y el resto de los derechos inherentes a dicha declaración."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, en colaboración con la Tesorería e Intervención Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, así como al Gabinete Jurídico Municipal, la Delegación de Recursos Humanos, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.

Se presenta el siguiente:

ÚNICO .- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, SOBRE SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DEL DERECHO REAL DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE TURISTAS (MUSEO ABIERTO DE MÉRIDA).-

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa escrito firmado con fecha 17 de marzo de 2017 por D. José Antonio Lozano Rodríguez y Dña. María del Pilar Lozano, mediante el cual se solicita la transmisión de los derechos de la concesión administrativa otorgada por este Ayuntamiento a favor de la Entidad "Sabores Emeritenses Host. S.L.". La solicitud se base en lo siguiente:

1º Que la Entidad mercantil Castúo Lozano, S.L. (nombre comercial Dehesa el Castúo) es concesionaria de la cafetería restaurante en el Centro de Recepción de Turistas del Museo Abierto de Mérida.

2º.- Que dicha entidad estaba constituida por nuestros padre, D. José María Lozano Olivares y Dña. Pilar Rodríguez Frías y sus dos hijos, D. José Antonio Lozano Rodríguez y Dña. Pilar Lozano Rodríguez.



3º.- *Que tras el fallecimiento de nuestro padres, somos los herederos universales y por tanto titulares de la concesión.*

4º.- *Que con fecha 20 de mayo de 2016 hemos comprado el 100% de las participaciones sociales de la entidad mercantil Sabores Emeritenses Host. S.L.*

5º.- *Que es voluntad de los solicitantes seguir ejerciendo la explotación de la cafetería a través de la nueva entidad mercantil.*

6º.- *Que la nueva entidad mercantil tiene la misma configuración social, con la salvedad de haberse sustituido los socios fallecidos por sus hijos, cumpliendo esta los requisitos exigidos para la concesión, no cambiando en nada la gestión de la misma, tan solo la denominación social, siendo el nombre comercial el mismo con el que se firmó el día 23 de junio de 2010 el contrato de concesión: la Dehesa del Castúo, poniendo estos extremos en conocimiento del Ayuntamiento de Mérida.”*

Resultando que, según se informa por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, el artículo 97 de la Ley 22/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarado como legislación básica por su disposición final segunda, reconoce que los titulares de una concesión disponen de un derecho real sobre las concesiones durante el plazo de validez de la concesión y dentro de los límites establecidos legalmente.

Asimismo la cláusula 4.2.3 k) del pliego de condiciones administrativas que rige la concesión establece que no podrá ceder, arrendar, hipotecar o transmitir el derecho de la concesión que se otorga de acuerdo con el pliego, salvo autorización expresa del órgano municipal. Así pues para que se produzca una transmisión del derecho de la concesión es necesario contar con la oportuna autorización de la Administración con el fin de comprobar que las condiciones del otorgamiento no son alteradas. En este sentido el propio titular de la concesión justifica que la nueva entidad mercantil tiene la misma configuración social, con la salvedad de haberse sustituido los socios fallecidos por sus hijos, cumpliendo ésta los requerimientos exigidos para la concesión, no cambiando en nada la gestión de la misma, tan sólo la denominación social”.

A la vista de lo anterior y del informe citado, en el que se señala que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que por tanto procede su aprobación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar a la entidad el Castúo Lozano, S.L. la transmisión del Derecho Real de la Concesión de la Cafetería Restaurante en el Centro de Recepción de Turistas (MAN) a favor de la entidad “Sabores Emeritenses Host. S.L.”, con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que regulan la citada concesión.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, la Oficina de Contrataciones, la Oficina de Patrimonio y la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la entidad "SABORES EMERITENSES HOST. S.L.", para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA